40

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl., PARA LA ADQUISICIÓN DE 70 MEDALLAS E.M.C.O. 62 MM., REV. LAUREL, 20 GRABADOS EN MEDALLA, 70 ESTUCHES AZUL P/MEDALLA 62 MM, 20 ABRECARTAS EMCO BRONCE, 10 COLLERAS EMCO 20 MM, 10 ESTUCHES AZUL P/COLLERAS IMPORTADO, 15 POCILLOS PLAQUE EMCO PLAT. C/CAJA Y 20 ESTUCHES IMPORTADO PARA ABRECARTAS, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20 P 00140 /

SANTIAGO, 21 NOV 2017

I. VISTOS:

A. Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL. Nº 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";

B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";

C. Las normas contenidas en la Ley Nº 19.886 "De bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;

D. La Ley Nº 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";

E. La Ley N° 20.981 "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2017";

F. La Resolución Nº 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";

G. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;

H. El Decreto Supremo N°723 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15.DIC.2015 que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto al General de Aviación don Arturo Merino Núñez;

I. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que deja sin efecto resolución que indica y delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;

J. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;

K. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";

L. El instructivo de fecha 25.JUL.2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra, publicado en el portal www.chilecompra.cl.;

M. El Anexo A, **"SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" JEMCO Nº 10000/246,** de fecha **07 de noviembre de 2017,** Folio N° 28;

N. El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO Nº 1585,** de fecha **09 de noviembre de 2017**, por la suma de **$ 1.977.423**.- (un millón novecientos setenta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos), I.V.A. incluido;

O. La cotización N° 18.656 emitida por **Metalúrgica Medal y CIA. Ltda.**, de fecha **12.OCT.2017**, por la suma de **$ 1.977.423**.- (un millón novecientos setenta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos), I.V.A. incluido;

P. El certificado de estado de inscripción en Chileproveedores de fecha 14.NOV.2017, que acredita que el proveedor **Metalúrgica Medal y CIA. Ltda, R.U.T. Nº 78.102.050-8**, es proveedor hábil.

II. CONSIDERANDO:

A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;

B. Que, mediante documento de **VISTOS M**, se solicitó gestionar la adquisición de 70 medallas EMCO. 62 mm., rev. laurel, 20 grabados en medalla, 70 estuches azul p/medalla 62 mm, 20 abrecartas EMCO bronce, 10 colleras EMCO 20 mm, 10 estuches azul p/colleras importado, 15 pocillos plaque EMCO plat. c/caja y 20 estuches importado para abrecartas. para ser entregados en reuniones bilaterales, multilaterales y visitas de autoridades extranjeras al país o fuera de él;

C. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificados de **VISTOS N**, la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de medallas y estuches;

D. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTO F**;

E. Que, la cotización de **VISTOS O**, presentado por el oferente Metalúrgica Medal y CIA. Ltda., para la adquisición de los productos ya señalados, corresponde a la suma de **$ 1.977.423**.- (un millón novecientos setenta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos), I.V.A. incluido;

F. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) "Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad

a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información". Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl;

G. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: *"Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes"* y atendido el requerimiento de **VISTOS M**, existe fundamento legal para justificar la adquisición con el oferente **Metalúrgica Medal y CIA. Ltda.**, para la adquisición de los productos ya señalados, corresponde a la suma de **$ 1.977.423**.- (un millón novecientos setenta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos), I.V.A. incluido, de Medallas y Estuches;

H. Que, la presente adquisición se enmarcará en lo dispuesto sobre asignación 003, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, del ítem 12, subtitulo 22 del Clasificador Presupuestario contenido en el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y conforme lo señalado por la Contraloría General de la República en su dictamen N°22.909/1999 y N°32.581/2010;

III. RESUELVO:

A. **AUTORÍZASE,** la adquisición con el oferente **Metalúrgica Medal y CIA. Ltda, R.U.T. Nº 78.102.050-8**, mediante trato directo del artículo 10, numeral 7, letra b) de la Ley Nº 19.886, por la suma de **$ 1.977.423**.- (un millón novecientos setenta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos), I.V.A. incluido, de 70 medallas EMCO. 62 mm., rev. laurel, 20 grabados en medalla, 70 estuches azul p/medalla 62 mm, 20 abrecartas EMCO bronce, 10 colleras EMCO 20 mm, 10 estuches azul p/colleras importado, 15 pocillos plaque EMCO plat. c/caja y 20 estuches importado para abrecartas.

B. **APRÚEBANSE,** los siguientes términos de referencia:

1. Objeto: la adquisición de 70 medallas EMCO. 62 mm., rev. laurel, 20 grabados en medalla, 70 estuches azul p/medalla 62 mm, 20 abrecartas EMCO bronce, 10 colleras EMCO 20 mm, 10 estuches azul p/colleras importado, 15 pocillos plaque EMCO plat. c/caja y 20 estuches importado para abrecartas.

2. Presupuesto: el presupuesto máximo con que cuenta la JEMCO para la compra es de **$ 1.977.423**.- (un millón novecientos setenta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos), I.V.A. incluido.

3. Entrega de los productos: desde la aceptación de la Orden de Compra.

4. Pago:
La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasemco@emco.mil.cl y facturasemco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura debidamente emitida.

C. **EMÍTASE,** por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor del **Metalúrgica Medal y CIA. Ltda, R.U.T. Nº 78.102.050-8**.

D. **VERIFÍQUESE,** por parte de la **DIFEMCO** y **JEMCO,** en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).

E. **IMPÚTESE,** el gasto que demande la adquisición de productos del JEMCO, serán con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 201 / 1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0109** del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2017.

F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Director de Apoyo General
Estado Mayor Conjunto

FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General